PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Ruc/código : 10717505935 Fecha de envío : 22/02/2025

Nombre o Razón social : QUISPE RIVEROS JACK JORDY Hora de envío : 18:38:22

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Solicitamos al comité de turno confirmar que el postor ganador de la buena pro puede solicitar la retención del 10% del monto contratado, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la ley de contrataciones del estado. Art. N°60 de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta:

Según el artículo 149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la retención del 10 % se da en contratos periódicos y con entidades con la micro y pequeñas empresas, al respecto, el requerimiento del área usuaria consideró la forma de pago por el servicio a contratar en pago único, conforme lo señalado en la sección específica del capítulo III, párrafo 3.1, sub párrafo 8, numeral 8.8 de las bases, por lo que no podrá solicitar la retención del 10%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 06/03/2025 02:50

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Ruc/código : 10717505935 Fecha de envío : 22/02/2025

Nombre o Razón social : QUISPE RIVEROS JACK JORDY Hora de envío : 18:38:22

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del ingeniero civil:

Solicitamos valide experiencia como Residente, jefe de supervisión, supervisor, inspector en servicios y obras relacionados a oficinas.

Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3.1 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta:

Debió a que la contratación es un servicio de acondicionamiento y no una contratación de ejecución de obra, solo se considerara la experiencia del Ingeniero Civil o Arquitecto como especialista en proyectos de estructuras y/o acondicionamiento para edificaciones destinadas a oficinas, según lo indicado en la sección específica, capítulo III, párrafo 3.2, sub párrafo b.1, numeral b.4 experiencia del personal clave de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 06/03/2025 02:50

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1 1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Fecha de envío : 10717505935 22/02/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social: QUISPE RIVEROS JACK JORDY Hora de envío: 18:38:22

Consulta: Nro 3 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA PROFESIÓN DEL TÉCNICO EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Solicitamos que este cargo sea ocupado por un ing ambiental y/o industrial y/o civil, ya que son profesionales con suficiente conocimiento y aptitud para ocupar el cargo.

Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: B.3.1 Literal: -Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta:

A fin de fomentar la pluralidad de postores y libertad de concurrencia, se ampliará la formación académica del profesional del técnico en seguridad y medio ambiente, se modificará la sección específica, capítulo III, párrafo 3.2, requisitos de calificación, numeral b.3 formación académica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

UN (1) Ingeniero Civil o Arquitecto

UN (1) Técnico en seguridad y medio ambiente

UN (1) Técnico en Instalaciones Sanitarias

UN (1) Técnico Mecánico Eléctrico

UN (1) Técnico en Construcción Civil

DEBE DECIR:

UN (1) Ingeniero Civil o Arquitecto

UN (1) Técnico en seguridad y medio ambiente o Ingeniero ambiental o Ingeniero industrial o Ingeniero civil o Técnico en seguridad industrial y prevención de riesgos.

UN (1) Técnico en Instalaciones Sanitarias o Ingeniero Sanitario

UN (1) Técnico Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero electro mecánico o Técnico electricista

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Ruc/código : 10717505935 Fecha de envío : 22/02/2025

Nombre o Razón social : QUISPE RIVEROS JACK JORDY Hora de envío : 18:38:22

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

RESPECTO A LA PROFESIÓN DEL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS

Solicitamos que este cargo sea ocupado por un Ing. sanitario, ya que son profesionales con suficiente conocimiento y aptitud para ocupar el cargo.

Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3.1 Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta:

A fin de fomentar la pluralidad de postores y libertad de concurrencia, se ampliará la profesión del Técnico en Instalaciones Sanitarias, se modificará la sección específica, capítulo III, párrafo 3.2, requisitos de calificación, numeral b.3 formación académica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

UN (1) Ingeniero Civil o Arquitecto

UN (1) Técnico en seguridad y medio ambiente

UN (1) Técnico en Instalaciones Sanitarias

UN (1) Técnico Mecánico Eléctrico

UN (1) Técnico en Construcción Civil

DEBE DECIR:

UN (1) Ingeniero Civil o Arquitecto

UN (1) Técnico en seguridad y medio ambiente o Ingeniero ambiental o Ingeniero industrial o Ingeniero civil o Técnico en seguridad industrial y prevención de riesgos.

UN (1) Técnico en Instalaciones Sanitarias o Ingeniero Sanitario

UN (1) Técnico Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero electro mecánico o Técnico electricista

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Ruc/código : 10717505935 Fecha de envío : 22/02/2025

Nombre o Razón social : QUISPE RIVEROS JACK JORDY Hora de envío : 18:38:22

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA PROFESIÓN DEL TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICO.

Solicitamos que este cargo sea ocupado por un Ing. Electricista y/o Ing. electro mecánico, ya que son profesionales con suficiente conocimiento y aptitud para ocupar el cargo.

Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3.1 Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta:

A fin de fomentar la pluralidad de postores y libertad de concurrencia, se ampliará la profesión del Técnico Mecánico Eléctrico, se modificará la sección específica, capítulo III, párrafo 3.2, requisitos de calificación, numeral b.3 formación académica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

UN (1) Ingeniero Civil o Arquitecto

UN (1) Técnico en seguridad y medio ambiente

UN (1) Técnico en Instalaciones Sanitarias

UN (1) Técnico Mecánico Eléctrico

UN (1) Técnico en Construcción Civil

DEBE DECIR:

UN (1) Ingeniero Civil o Arquitecto

UN (1) Técnico en seguridad y medio ambiente o Ingeniero ambiental o Ingeniero industrial o Ingeniero civil o Técnico en seguridad industrial y prevención de riesgos.

UN (1) Técnico en Instalaciones Sanitarias o Ingeniero Sanitario

UN (1) Técnico Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero electro mecánico o Técnico electricista

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Fecha de envío : Ruc/código: 10717505935 22/02/2025

Nombre o Razón social: QUISPE RIVEROS JACK JORDY 18:38:22 Hora de envío:

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS DISCREPANCIAS ENTRE LOS PLANOS Y EL PRESUPUESTO DE SERVICIO

Solicitamos al área usuaria confirmar que en caso exista discrepancias entre las partidas a ejecutar entre los planos y el presupuesto se deberá considerar la realización de las partidas consideradas en el término de referencia, ya que el presente convocatorias es un servicio en donde prevalece las metas indicadas en el presupuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: -Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta:

Los planos y las partidas son documentos referenciales que puede ayudar a elaborar su oferta, por lo que prevalece los términos de referencia que se encuentra en las bases, asimismo, debe tener en cuenta que este proceso de selección es para la contratación de un servicio de acondicionamiento bajo el sistema de a suma alzada y no es una contratación de ejecución de obra, por lo que el precio de la oferta, se deberá considerar el precio total de su oferta.

Al respecto, para una mejor evaluación de su oferta podrá solicitar una visita a las instalaciones, donde se ejecutará el servicio, según lo indicado en la sección específica, capítulo III, párrafo 3.1, sub párrafo 7, numeral 7.1 Requisitos, de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Ruc/código : 10717505935 Fecha de envío : 22/02/2025

Nombre o Razón social : QUISPE RIVEROS JACK JORDY Hora de envío : 18:38:22

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

Solicitamos valide experiencia en mantenimientos de salones y/o oficinas y/o despachos de instituciones públicas y privadas.

Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: - Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta:

Con la finalidad que haya pluralidad de postores, se ampliara la experiencia del postor en la especialidad, se modificara la sección específica, capítulo III, párrafo 3.2, sub párrafo c de la experiencia del postor en la especialidad, de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

servicios similares a acondicionamiento, y/o remodelación y/o construcción y/o mejoramiento de infraestructura como oficinas.

DEBE DECIR:

servicios similares a acondicionamiento y/o remodelación y/o construcción y/o implementación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura como oficinas y/o ambientes de oficina y/o despachos de instituciones públicas y/o privadas.

Fecha de Impresión: 06/03/2025 02:50

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Ruc/código : 20537361655 Fecha de envío : 25/02/2025

Nombre o Razón social : LIDVA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 05:54:56

LIDVA S.A.C.

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:
RESPECTO A LOS PAGOS

Teniendo en consideración que la duración del servicio es de tres meses, solicitamos que los entregables y pagos sean mensualmente según avance, esto con el fin de que la empresa tenga solvencia económica, ya que no es posible sostener un proyecto con capital propio durante mucho tiempo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta:

Debido a que, en el requerimiento del área usuaria, no contempla la forma de pago mensual, deberá dar cumplimiento a la Sección Específica Capítulo II, párrafo 2.5 forma de pago, será de pago único; por lo tanto, es de entera responsabilidad del proveedor asumir los gastos totales hasta la culminación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Ruc/código : 20537361655 Fecha de envío : 25/02/2025

Nombre o Razón social : LIDVA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 05:54:56

LIDVA S.A.C.

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Respecto a la profesión del especialista en seguridad y medio ambiente:

Solicitamos a los miembros del comité que el cargo de especialista en seguridad y medio ambiente pueda ser ocupado por un ing. Ambiental y/o ing industrial, ya que son los más idóneos y cuentan conocimiento técnico y metodológico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B.3.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta:

A fin de fomentar la pluralidad de postores y libertad de concurrencia, se ampliará la formación académica del técnico en seguridad y medio ambiente, se modificará la sección específica, capítulo III, párrafo 3.2, requisitos de calificación, numeral b.3 formación académica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

UN (1) Ingeniero Civil o Arquitecto

UN (1) Técnico en seguridad y medio ambiente

UN (1) Técnico en Instalaciones Sanitarias

UN (1) Técnico Mecánico Eléctrico

UN (1) Técnico en Construcción Civil

DEBE DECIR:

UN (1) Ingeniero Civil o Arquitecto

UN (1) Técnico en seguridad y medio ambiente o Ingeniero ambiental o Ingeniero industrial o Ingeniero civil o Técnico en seguridad industrial y prevención de riesgos.

UN (1) Técnico en Instalaciones Sanitarias o Ingeniero Sanitario

UN (1) Técnico Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero electro mecánico o Técnico electricista

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Fecha de envío : 20537361655 25/02/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social : LIDVA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -05:54:56 Hora de envío:

LIDVA S.A.C.

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del especialista en seguridad y medio ambiente:

Solicitamos a los miembros del comité que la experiencia del especialista en seguridad y medio ambiente sea en obra en general, ya que su función es velar por la seguridad del personal técnico y obreros del proyecto más no la parte constructiva.

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: ||| Literal: B.4 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta:

Por ser un servicio a contratar de baja complejidad y no una contratación de ejecución de obra, el área usuaria, solo requiere de un personal especialista en seguridad y medio ambiente con experiencia de 2 años en planificación y/o implementación de medadas de seguridad y/o medio ambiente, para edificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Ruc/código : 20537361655 Fecha de envío : 25/02/2025

Nombre o Razón social : LIDVA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 05:58:40

LIDVA S.A.C.

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Respeto al técnico sanitario, técnico mecánico eléctrico y técnico en construcción civil solicitamos aclare si son válidos acreditar con diplomados y/o cursos de especialización para acreditar la profesión.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: B.4 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta:

a fin de dar cumplimiento con las bases estándar, donde dice que la acreditación es con grado o título profesional requerido, no se acepta que la formación académica se acredite con la presentación de diploma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Fecha de envío: 25/02/2025 Ruc/código: 20601523028

Nombre o Razón social: CORPORACION ANTEZANA S.A.C. Hora de envío: 09:30:28

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD tales como: Acondicionamiento de ambientes, local o infraestructura en general, Similares al Objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores sin limitación de que solo sea oficinas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: C Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta:

El área usuaria requiere que el postor haya tenido experiencia en servicios similares a acondicionamiento, y/o remodelación y/o construcción y/o mejoramiento de infraestructura como oficinas, de acuerdo a las funciones que se realizaran en los ambientes.

Al respecto, ¿similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca.¿, por lo que acondicionamiento de ambientes, local o infraestructura en general, no son servicios similares al objeto de la convocatoria, por lo que se está solicitando el servicio de acondicionamiento de oficina, por lo que deberá dar cumplimiento a lo indicado en la sección específica, capítulo III, párrafo "c", de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Ruc/código : 20600944810 Fecha de envío : 25/02/2025 Nombre o Razón social : GMD CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 17:37:53

Observación: Nro. 13 **Consulta/Observación:** OBSERVACION 01

Pág 33

3.2 Requisitos de calificación

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACION ACADEMICA

Se consideran como formación académica para el personal: técnico en seguridad y medio ambiente

Con la finalidad de permitir una mayor participación de postores observamos que en las bases están solicitando como formación académica para el personal: técnico en seguridad y medio ambiente con título, limitando la participación de futuros postores hecho que vulnera la nueva normativa de contrataciones del Estado y su reglamento, evidenciando un claro direccionamiento a un determinado postor, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello exigimos al comité de selección aumentar la formacion academica del personal clave, por lo tanto solicitamos que se considere lo siguiente:

- técnico en seguridad y medio ambiente y/o técnico en seguridad industrial y prevención de riesgos con titulo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: b.3.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta:

A fin de fomentar la pluralidad de postores y libertad de concurrencia, se ampliará la formación académica del técnico en seguridad y medio ambiente, se modificará la sección específica, capítulo III, párrafo 3.2, requisitos de calificación, numeral b.3 formación académica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE

UN (1) Ingeniero Civil o Arquitecto

UN (1) Técnico en seguridad y medio ambiente

UN (1) Técnico en Instalaciones Sanitarias

UN (1) Técnico Mecánico Eléctrico

UN (1) Técnico en Construcción Civil

DEBE DECIR:

UN (1) Ingeniero Civil o Arquitecto

UN (1) Técnico en seguridad y medio ambiente o Ingeniero ambiental o Ingeniero industrial o Ingeniero civil o Técnico en seguridad industrial y prevención de riesgos.

UN (1) Técnico en Instalaciones Sanitarias o Ingeniero Sanitario

UN (1) Técnico Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero electro mecánico o Técnico electricista

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Ruc/código : 20600944810 Fecha de envío : 25/02/2025

Nombre o Razón social : GMD CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 17:37:53

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación: OBSERVACION 02

3.2 Requisitos de calificación

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACION ACADEMICA

Se consideran como formación académica para el personal: técnico mecánico eléctrico con titulo

Con la finalidad de permitir una mayor participación de postores observamos que en las bases están solicitando como formación académica para el personal: técnico mecánico eléctrico con título, limitando la participación de futuros postores hecho que vulnera la nueva normativa de contrataciones del Estado y su reglamento, evidenciando un claro direccionamiento a un determinado postor, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello exigimos al comité de selección cambiar la formacion academica del personal técnico mecánico eléctrico, ya que dicha carrera no cuenta con título, por lo tanto solicitamos que se considere lo siguiente:

-técnico electricista con titulo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.3.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a su observación:

A fin de fomentar la pluralidad de postores y libertad de concurrencia, se ampliará la formación académica del técnico mecánico eléctrico, se modificará la sección específica, capítulo III, párrafo 3.2, requisitos de calificación, numeral b.3 formación académica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

UN (1) Ingeniero Civil o Arquitecto

UN (1) Técnico en seguridad y medio ambiente

UN (1) Técnico en Instalaciones Sanitarias

UN (1) Técnico Mecánico Eléctrico

UN (1) Técnico en Construcción Civil

DEBE DECIR:

UN (1) Ingeniero Civil o Arquitecto

UN (1) Técnico en seguridad y medio ambiente o Ingeniero ambiental o Ingeniero industrial o Ingeniero civil o Técnico en seguridad industrial y prevención de riesgos.

UN (1) Técnico en Instalaciones Sanitarias o Ingeniero Sanitario

UN (1) Técnico Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero electro mecánico o Técnico electricista

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Ruc/código : 20600944810 Fecha de envío : 25/02/2025

Nombre o Razón social : GMD CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 17:37:53

Observación: Nro. 15 **Consulta/Observación:** OBSERVACION 03

Pág 33

3.2 Requisitos de calificación

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACION ACADEMICA

Se consideran como formación académica para el personal: técnico en instalaciones sanitarias titulo

Con la finalidad de permitir una mayor participación de postores observamos que en las bases están solicitando como formación académica para el personal: técnico en instalaciones sanitarias con título, limitando la participación de futuros postores hecho que vulnera la nueva normativa de contrataciones del Estado y su reglamento, evidenciando un claro direccionamiento a un determinado postor, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello exigimos al comité de selección cambiar la formacion academica del tecnico en instalaciones sanitarias, ya que dicha carrera no cuenta con título, por lo tanto solicitamos que se considere lo siguiente:

- ingeniero sanitario y/o operario sanitario con curso en la especialidad con titulo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: b.3.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a su observación parcialmente:

A fin de fomentar la pluralidad de postores y libertad de concurrencia, se ampliará la formación académica del Técnico en Instalaciones Sanitarias, se modificará la sección específica, capítulo III, párrafo 3.2, requisitos de calificación, numeral b.3 formación académica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

UN (1) Ingeniero Civil o Arquitecto

UN (1) Técnico en seguridad y medio ambiente

UN (1) Técnico en Instalaciones Sanitarias

UN (1) Técnico Mecánico Eléctrico

UN (1) Técnico en Construcción Civil

DEBE DECIR:

UN (1) Ingeniero Civil o Arquitecto

UN (1) Técnico en seguridad y medio ambiente o Ingeniero ambiental o Ingeniero industrial o Ingeniero civil o Técnico en seguridad industrial y prevención de riesgos.

UN (1) Técnico en Instalaciones Sanitarias o Ingeniero Sanitario

UN (1) Técnico Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero electro mecánico o Técnico electricista

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Fecha de envío : 20600944810 25/02/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social: GMD CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío: 17:37:53

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación: **OBSERVACION 04** Pág 34 y 35

3.2 Requisitos de calificación

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios similares a acondicionamiento, y/o remodelación y/o construcción y/o mejoramiento de infraestructura como oficinas. Con la finalidad de permitir una mayor participación de postores observamos que en las bases están solicitando servicios que no son iguales o similares a la convocatoria como: mantenimientos y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o construcción yo mejoramiento de infraestructura como: techo y/o infraestructura y/o edificios., limitando la participación de futuros postores hecho que vulnera la nueva normativa de contrataciones del Estado y su reglamento, evidenciando un claro direccionamiento a un determinado postor, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello EXIGIMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN AUMENTAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

Servicios similares a acondicionamiento, y/o remodelación y/o construcción y/o mejoramiento de infraestructura como oficinas y/o hospitales y/o centros recreacionales y/o centros de esparcimiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta:

El área usuaria requiere que el postor haya tenido experiencia en servicios similares a acondicionamiento, y/o remodelación y/o construcción y/o mejoramiento de infraestructura como oficinas, debido a las funciones que se realizarán en los ambientes.

Al respecto, ¿similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca.¿, por lo que los hospitales y/o centros recreacionales y/o centros de esparcimiento, no son servicios similares al objeto de la convocatoria, por lo tanto deberá dar cumplimiento a lo indicado en la sección específica, capítulo III, párrafo "c", de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Ruc/código : 20605535772 Fecha de envío : 25/02/2025 Nombre o Razón social : GINJAR INGENIERIA ELECTRICA S.A.C. Hora de envío : 22:41:59

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección para mayor transparencia en el proceso; SE CONSULTA QUE EL PRESUPUESTO DE LOS PROFESIONALES NO SE DETALLA EN EL PRESUPUESTO ADJUNTO DEL EXPEDIENTE SOBRE EL OBJETO LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS/ SERVICIOS PP0135, POR ENDE, NO ESTARIA PRESUPUESTADO O ADJUNTAR EL DETALLE EN DONDE SE ADJUNTARIA EL PRESUPUESTO DE LOS PROFESIONALES. en mencion al Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico. asimismo en mencion a la Opinión 004-2024/DTN y Opinión 005-2023/DTN.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: capitulo 2 Literal: 1.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta:

El proceso de selección convocado es un servicio de acondicionamiento bajo el sistema de a suma alzada y no es una contratación de ejecución de obra, es por ello que no se puede evidenciar el presupuesto del OBJETO LA CONTRATACION DEL SERVICIO, asimismo, para una mejor evaluación de su oferta podrá solicitar una visita a las instalaciones donde se ejecutará el servicio, según lo indicado en la sección específica, capítulo III, párrafo 3.1, sub párrafo 7, numeral 7.1 Requisitos, de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Ruc/código : 20605535772 Fecha de envío : 25/02/2025

Nombre o Razón social : GINJAR INGENIERIA ELECTRICA S.A.C. Hora de envío : 22:41:59

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Se observa en las bases sobre el personal En el Capítulo III, REQUERIMIENTO, respecto de la experiencia del postor en la especialidad, numeral 3.1, requisitos de calificación, literal B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, en B.3.1 FORMACION ACADEMICA: REQUISITOS: indican profesiones técnicas y en lo cual para mayor enfoque y preparación por ser una construcción de servicio en seco se indica que si se puede indicar en la siguiente forma tanto por una pluralidad de postores: en lo siguiente: un Ingeniero Civil o Arquitecto en el cargo de Especialista en estructuras y diseño requisito Titulado colegiado y habilitado, un Ingeniero Electricista en el cargo de Especialista en Instalaciones eléctricas con requisito Titulado colegiado y habilitado; un Ingeniero Mecánico en el cargo de Especialista en Instalaciones mecánicas con requisito Titulado colegiado y habilitado; Esto en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores y en base a la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 2. Principios que rigen las contrataciones asi como Los siguientes principios a) libertad de concurrencia. B) igualdad de trato. C) transparencia. Opinión N°185-2017/DTN, Principios art 2 libertad de concurrencia, igualdad de trato y transparencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: capitulo 3 Literal: 3.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 2. Principios que rigen las contrataciones asi como

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente a su observación:

A fin de fomentar la pluralidad de postores y libertad de concurrencia se modificará la formación académica del Técnico mecánico electricista, en la sección específica, capítulo III, párrafo 3.2, requisitos de calificación, numeral b.3 formación académica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

UN (1) Ingeniero Civil o Arquitecto

UN (1) Técnico en seguridad y medio ambiente

UN (1) Técnico en Instalaciones Sanitarias

UN (1) Técnico Mecánico Eléctrico

UN (1) Técnico en Construcción Civil

DEBE DECIR:

UN (1) Ingeniero Civil o Arquitecto

UN (1) Técnico en seguridad y medio ambiente o Ingeniero ambiental o Ingeniero industrial o Ingeniero civil o Técnico en seguridad industrial y prevención de riesgos.

UN (1) Técnico en Instalaciones Sanitarias o Ingeniero Sanitario

UN (1) Técnico Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero electro mecánico o Técnico electricista

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Ruc/código : 20605535772 Fecha de envío : 25/02/2025 Nombre o Razón social : GINJAR INGENIERIA ELECTRICA S.A.C. Hora de envío : 22:41:59

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

Se observa en las bases sobre el personal En el Capítulo III, REQUERIMIENTO, respecto de la experiencia del postor en la especialidad, numeral 3.1, requisitos de calificación, literal B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, en B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: REQUISITOS: indican profesiones técnicos y en lo cual para mayor enfoque y preparación por ser una construcción de servicio en seco se indica que si se puede indicar en la siguiente forma tanto por una pluralidad de postores: en lo siguiente:

Profesional un Ingeniero Civil o Arquitecto como encargado como Especialista en estructuras y diseño requisito en Experiencia profesional de 1 año como Arquitecto Especialista en Acondicionamientos de Infraestructura en General, con conocimientos en elaboración de expedientes técnicos, Visualización en 3D, Sketchup, V-Ray, Lumion y Photoshop, S10 y Programación de Obras con Ms Project, Revit Architecture, Curso y/o Diplomado en Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

y un Ingeniero Electricista en el cargo de Especialista en Instalaciones eléctricas como requisito de Experiencia mínima de 03 años en instituciones públicas o privadas.

Experiencia mínima de 01 año en infraestructural de instituciones publicas

La experiencia se computa a partir de emitida la habilidad del colegio de ingenieros del Perú.

y un Ingeniero Mecánico en el cargo de Especialista en Instalaciones mecánicas y con Experiencia profesional de 1 año como Especialista Mecánico y/o Ingeniero de Proyectos con capacitación en diseño y calculo en instalaciones electromecánicas, se computa desde la colegiatura.

y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: capitulo 3 Literal: 3.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación:

Debido a que previo a la convocatoria, se efectuó la indagación de mercado donde se evidencia la pluralidad de postores y cumplimiento de los términos de referencia, así como los años de experiencia y formación académica del personal clave, por lo que no se acoge a su observación, dar cumplimiento a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Ruc/código : 20605535772 Fecha de envío : 25/02/2025 Nombre o Razón social : GINJAR INGENIERIA ELECTRICA S.A.C. Hora de envío : 22:41:59

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

Se observa en las bases sobre el personal En el Capítulo III, REQUERIMIENTO, en el Capítulo III, REQUERIMIENTO, respecto de la experiencia del postor en la especialidad, numeral 3.1, requisitos de calificación. En relación con ello, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido la Opinión N° 185-2017/DTN, indicando lo siguiente: - por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, deberá tenerse en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico. Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca.

Por lo que se solicita al área usuaria ampliar el término a en experiencia en similares que se consideren lo siguiente; Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicios de mantenimiento y/o correctivo y/o preventivos y/o acondicionamiento y/o reparación y/o implementación y/o suministro e instalación para instalaciones sanitarias y/o tabiquería de drywall para la construcción de pared y sobre techo y/o instalaciones eléctricas y/o sub estación y/o sistema eléctrico y/o distribución de energía de baja tensión y/o conexiones eléctricas y/o trasformadores y tableros eléctricos y/o grupo electrógeno; Esto en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores y en base a la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 2. Principios que rigen las contrataciones asi como Los siguientes principios a) libertad de concurrencia. B) igualdad de trato. C) transparencia. Opinión N°185-2017/DTN, Principios art 2 libertad de concurrencia, igualdad de trato y transparencia

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: capitulo 3 Literal: C Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios a) libertad de concurrencia. B) igualdad de trato. C) transparencia. Opinión N°185-2017/D

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a su observación parcialmente:

Con la finalidad que haya pluralidad de postores, se ampliara la experiencia del postor en la especialidad, se modificara la sección específica, capítulo III, párrafo 3.2, sub párrafo c de la experiencia del postor en la especialidad, de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

servicios similares a acondicionamiento, y/o remodelación y/o construcción y/o mejoramiento de infraestructura como oficinas.

DEBE DECIR:

servicios similares a acondicionamiento y/o remodelación y/o construcción y/o implementación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura como oficinas y/o ambientes de oficina y/o despachos de instituciones públicas y/o privadas.

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Ruc/código : 20605535772 Fecha de envío : 25/02/2025 Nombre o Razón social : GINJAR INGENIERIA ELECTRICA S.A.C. Hora de envío : 22:41:59

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

Se observa en las bases sobre el personal En el Capítulo III, sobre respecto de la experiencia del postor en la especialidad, numeral 3.1, requisitos de calificación. En relación con ello, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido la Opinión N° 185-2017/DTN, indicando lo siguiente: - por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, deberá tenerse en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico. Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca.

Por lo que se solicita al área usuaria ampliar el término a en experiencia en similares que se consideren lo siguiente; Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicios similares de acondicionamiento, y/o remodelación y/o mantenimiento y/o confección y/o construcción y/o mejoramiento de infraestructura como oficinas y/o ambientes de oficinas y/o correctivo de cerco perimétrico y/o estructuras metálicas o metal; Esto en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores y en base a la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 2. Principios que rigen las contrataciones asi como Los siguientes principios a) libertad de concurrencia. B) igualdad de trato. C) transparencia. Opinión N°185-2017/DTN, Principios art 2 libertad de concurrencia, igualdad de trato y transparencia

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: capitulo 3 Literal: C Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

B) igualdad de trato. C) transparencia. Opinión N°185-2017/DTN, Principios art 2 libertad de concurr

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a su observación parcialmente:

se ampliará los servicios similares del postor en la especialidad, se modificará las secciones específicas, capítulo III, párrafo 3.2, sub párrafo "c", de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

servicios similares a acondicionamiento, y/o remodelación y/o construcción y/o mejoramiento de infraestructura como oficinas.

DEBE DECIR:

servicios similares a acondicionamiento y/o remodelación y/o construcción y/o implementación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura como oficinas y/o ambientes de oficina y/o despachos de instituciones públicas y/o privadas.

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Fecha de envío : 20610440712 25/02/2025 Ruc/código: Nombre o Razón social: END TO END S.A.C. Hora de envío: 23:57:58

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS ACEPTAR COMO SERVICIO SIMILAR, A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Sección: Especifico Literal: -Página: -Acápite de las bases : Numeral: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta:

El área usuaria requiere que el postor haya tenido experiencia en servicios similares a acondicionamiento, y/o remodelación y/o construcción y/o mejoramiento de infraestructura como oficinas, debido a las funciones que se realizaran en los ambientes.

Al respecto, ¿similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca.¿, por lo que los servicios de mantenimiento de edificaciones, se consideraría en caso que el servicio de mantenimiento, se haya realizado en infraestructuras como oficinas., por lo tanto deberá dar cumplimiento a lo indicado en la sección específica, capítulo III, párrafo "c", de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1

Nro. de convocatoria :

1 Servicio

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Ruc/código :20610440712Fecha de envío :25/02/2025Nombre o Razón social :END TO END S.A.C.Hora de envío :23:57:58

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS ACEPTAR EL TITULO PROFESIONAL Y/O GRADO ACADEMICO DE BACHILLER DE: INGENIERIA INDUSTRIAL Y/O INGENIERIA AMBIENTAL Y/O INGENIERIA CIVIL, PARA ACREDITAR LA FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO: TECNICO EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara su consulta:

El área usuaria requiere que el personal clave en el cargo de técnico en seguridad y medio ambiente, cuente con su respectivo título, por lo que deberá dar cumplimiento a lo solicitado en la sección específica, capitulo III, párrafo 3.2, sub párrafo b.3, numeral b.3.1 formación académica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Fecha de envío : 20610440712 25/02/2025 Ruc/código: Nombre o Razón social: END TO END S.A.C. Hora de envío: 23:57:58

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS ACEPTAR EL TITULO PROFESIONAL TITULO PROFESIONAL Y/O GRADO ACADEMICO DE BACHILLER DE: INGENIERIA CIVIL Y/O INGENIERIA SANITARIO, PARA ACREDITAR LA FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO: TECNICO SANITARIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: -Literal: -Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara su consulta:

El área usuaria requiere que el personal clave en el cargo de Técnico en instalaciones sanitarias, cuente con su respectivo título, por lo que deberá dar cumplimiento a lo solicitado en la sección específica, capitulo III, párrafo 3.2, sub párrafo b.3, numeral b.3.1 formación académica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Fecha de envío : 20610440712 25/02/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social: END TO END S.A.C. Hora de envío: 23:57:58

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS ACEPTAR EL TITULO PROFESIONAL Y/O GRADO ACADEMICO DE BACHILLER DE: INGENIERIA CIVIL, PARA ACREDITAR LA FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO: TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: -Literal: -Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara su consulta:

debido a que el servicio a contratar, no es de mucha complejidad, el área usuaria requiere que el personal de formación académica sea un técnico en construcción civil y cuente con su respectivo título, por lo que deberá dar cumplimiento a lo solicitado en la sección específica, capitulo iii, párrafo 3.2, sub párrafo b.3, numeral b.3.1 formación académica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 06/03/2025 02:50

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MGP/DIRCOMAR-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS

JURIDICOS / SERVICIO PP0135

Ruc/código :20610440712Fecha de envío :25/02/2025Nombre o Razón social :END TO END S.A.C.Hora de envío :23:58:35

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS ACEPTAR QUE TODO EL PERSONAL CLAVE, PUEDA ACREDITAR EXPERIENCIA EN SERVICIOS

DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta:

Se ampliara la experiencia del personal clave, se modificara la sección específica, capÍtulo III, parrafo 3.2, sub parrafo B, númeral B.4 experiencia del personal clave, de las bases.

Ingeniero Civil o Arquitecto: Experiencia profesional de 2 años como especialista en proyectos de estructuras y/o acondicionamiento y/o mantenimiento para edificaciones destinadas a oficinas, se computa desde la colegiatura. Técnico en seguridad y medio ambiente o Ingeniero ambiental o Ingeniero industrial o Ingeniero civil o Técnico en seguridad industrial y prevención de riesgos:

Experiencia de 2 años como Técnico en planificación y /o mantenimiento y/o implementación de medidas de seguridad y/o medio ambiente, para edificaciones destinadas a oficinas.

Técnico en Instalaciones Sanitarias o Ingeniero Sanitario

Experiencia de 2 años como Técnico de instalaciones sanitarias y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o mantenimiento para edificaciones destinadas a oficinas.

Técnico Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero electro mecánico o Técnico electricista

Experiencia de 2 años como Técnico en instalaciones eléctricas y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o mantenimiento para edificaciones destinadas a oficinas.

Técnico en Construcción Civil:

Experiencia de 2 años como Técnico de obra y/o construcción y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o mantenimiento para edificaciones destinadas a oficinas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ingeniero Civil o Arquitecto: Experiencia profesional de 2 años como especialista en proyectos de estructuras y/o acondicionamiento y/o mantenimiento para edificaciones destinadas a oficinas, se computa desde la colegiatura. Técnico en seguridad y medio ambiente o Ingeniero ambiental o Ingeniero industrial o Ingeniero civil o Técnico en seguridad industrial y prevención de riesgos:

Experiencia de 2 años como Técnico en planificación y /o mantenimiento y/o implementación de medidas de seguridad y/o medio ambiente, para edificaciones destinadas a oficinas.

Técnico en Instalaciones Sanitarias o Ingeniero Sanitario

Experiencia de 2 años como Técnico de instalaciones sanitarias y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o mantenimiento para edificaciones destinadas a oficinas.

Técnico Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero electro mecánico o Técnico electricista

Experiencia de 2 años como Técnico en instalaciones eléctricas y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o mantenimi